Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

0000002

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASLET S. A. -----

CUANTIA: $ 600----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy nueve de julio del dos mil cuatro, ante mi, **Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón** comparece el señor JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante Legal de la compañía **CASLET S. A.** el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veintiocho de mayo del dos mil cuatro.- El Compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE** .- Comparece a la celebración del presente contrato Conversión, Aumento de Capital y de Reforma de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I.

Estatutos, el señor JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES , en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante Legal de la compañía **CASLET S. A.** debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veintiocho de mayo del dos mil cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **CASLET S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Ivan Egle Zurita Cambrano, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. **TERCERA: CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de Mayo del año dos mil cuatro, resolvió: UNO.- La conversión a dólares del valor de las actuales cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía así como la emisión de las acciones que reemplaza a las que actualmente tienen los accionistas y el canje de los respectivos títulos de acciones; DOS.- El Aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.- **CUARTA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CASLET S. A.** del veintiocho de Mayo del año dos mil cuatro, el suscrito JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía declara: TRES.UNO. La conversión a dólares del valor de las actuales cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía, la emisión de las doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **CASLET** S. A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil cuatro, a las 11h00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Tungurahua 1820 y Capitán Nájera, se reúnen los accionistas de **CASLET S. A.** a saber PABLO BOLIVAR MUENTES ALARCÓN propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada *una, de conformidad* con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1.- La conversión a dólares del valor de las actuales 5000 acciones de mil sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía, el aumento del valor nominal de las acciones, y

2.- El Aumento del capital, suscripción, pago, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

Preside la sesión el señor PABLO BOLIVAR MUENTES ALARCÓN y actúa de Secretario el señor JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la *Compañía, respectivamente.*

Se deja constancia de que el Secretario formula la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art.239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el *PRIMER PUNTO del Orden del* Día, esto es, la conversión a dólares del valor de las actuales 5.000 acciones de un mil sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía.

El Gerente General manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00008 del 24 de abril del 2.000, en vigencia desde esa fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dispone que el capital suscrito de la Compañía debe expresarse en dólares, por lo que sugiere que las actuales 5.000 acciones eleven su valor nominal de un mil sucres cada una se conviertan en 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de escuchar la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la conversión del capital de la compañía y la elevación del valor nominal de las actuales 5.000 acciones del capital suscrito de la Compañía que es de un mil sucres cada una por 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo el capital suscrito de 200 dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza al representante legal para que las emita y se proceda al canje de los respectivos títulos de acciones y del respectivo *Libro* de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es, aumento del capital, suscripción, pago, el aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

El señor JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES, Gerente General de la Compañía, expresa

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

Que el Superintendente de Compañías, Dr. Xavier Muñoz Chávez, mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1.999, estableció la obligación de elevar el capital de las compañías.

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doscientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Expresa también que el aumento lo pagaría los accionistas en numerario, suscribiendo el monto de acciones que le corresponde de acuerdo al porcentaje actual que tiene en el capital de la Compañía. La moción presentada es aprobada por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doscientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo el pago de ellas en efectivo en su totalidad.

A continuación el Gerente General manifiesta que la suscripción de las seiscientas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse a la accionista a prorrata de sus actuales acciones, de conformidad con el derecho preferente que la Ley le concede en proporción a la que actualmente tiene, a menos que decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente.

De inmediato, las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo suscriben los accionista de conformidad con el siguiente cuadro.

	Acciones actuales (sucres)	(dólares)	capital suscrito	total
JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES	2500	100	300	400
PABLO BOLIVAR MUENTES ALARCÓN	2500	100	300	400
TOTAL	5.000	200	600	800

La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción que hacen los accionistas de nacionalidad ecuatoriana, de las seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una pagando el cien por ciento del valor de cada acción.

El Gerente General declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y corresponde reformar los pertinentes Artículos QUINTO Y SEXTO del Estatuto referido al capital. Así mismo considera necesario el aumento del capital autorizado, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US$ 1.600), para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: "ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía, se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. El Capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y no podrá exceder de dos veces el valor del Capital Suscrito. EL CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

I

UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que nunca podrá superar el Capital Autorizado. Los aumentos de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. ARTICULO SEXTO: las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a las ochocientas."

Aprobados como han sido la conversión de las actuales acciones del capital suscrito de la Compañía por 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el aumento del capital suscrito, suscripción, pago, el aumento del capital autorizado así como la reforma del Estatuto de la Compañía en los terminos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al señor JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas acciones, proceda al canje de los respectivos títulos de acciones de sucres a dólares, realice el canje del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y otorgue la correspondiente escritura publica y realice los demas trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar El Presidente declara terminada la sesión concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leida a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h30.- f) PABLO BOLIVAR MUENTES ALARCON PRESIDENTE f) JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario

Guayaquil, 28 de marzo del 2004

JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Junio 28 de 1999

Señor
JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Complemeinformarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CASLET S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S, IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 19 de Mayo de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 8 de Junio de 1999.

Muy atentamente,

PABLO BOLIVAR PAREDES MUENTES ALARCON
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CASLET S.A.** para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadania # 0914867908.- Fecha Ut-Supra.

JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 37545 Registró Mercantil No. 11201 Repertorio No. 15618
Se archivan Los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil 13 de Julio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

un dólar de los Estados Unidos de América cada una que reemplaza a las que actualmente tienen los accionistas así como el canje de los respectivos títulos de acciones. TRES.DOS. Aumentado el capital suscrito de la Compañía **CASLET S. A.** en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para éste alcance a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo detalle de suscripción y pago constan en la parte correspondiente de la copia del Acta que se inserta para que forme parte de esta escritura; TRES.TRES. Fijado el capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; TRES.CUATRO. Reformado los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social; TRES.CINCO. Que los accionistas suscriptores de las acciones, materia del aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; TRES.SEIS. Bajo juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital suscrito de la Compañía. Declara además que la compañía no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución del sector público.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CASLET S. A.**, del veintiocho de Mayo del año dos mil cuatro; b) Nombramiento de JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Ilegible., ABOGADO HENRY TAYLOR TERAN, Registro número siete mil setenta y uno - Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta. Se agrega un, todos los documentos habilitantes acompañados.- por tanto, habiéndo

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

leído yo, el Notario, la presente Escritura Pública de principio a fin, en alta voz, al Señor otorgante, este la aprueba, se afirman y ratifica en el contenido de la minuta inserta, y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

p. CASLET S. A.

JULIO BOLIVAR PAREDES MUENTES

GERENTE GENERAL

Ced. C. 0914867908

Cert. V. 142 - 0067

R.U.C. 0991513752001

Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA.** Que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÌA CASLET S.A. celebrada el nueve de Julio del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero 04-G-IJ CERO CERO CERO TRES NUEVE SEIS SEIS del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañìas de Guayaquil, suscrita el catorce de julio del dos mil cuatro. Guayaquil, quince de julio del dos mil cuatro.

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0060007

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 04-G-IJ-0003966**, dictada el **14 de Julio del 2.004**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **CASLET S.A.**, de fojas **83.141** a **83.151**, número **12.831** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.339** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Julio del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

ORDEN: 83987
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: VA